



RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2018/MPS-GAF.

Sullana, 23 de Enero del 2018

VISTO:

El Proveído N°0188-2018/MPS-GPyP, de fecha 24.01.2018, en el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la asignación de recursos pago de planillas CAS mes de Diciembre del 2017 y pago de vacaciones trucas año 2016, por lo que, es necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N°0081-2018/MPS-GAF-SGT, de fecha 18.01.2018, la Subgerencia de Tesorería informa que por falta de disponibilidad financiera, no se cumplió con el pago de planillas correspondiente al mes de Diciembre del 2017 del personal CAS; así como las Planillas de Vacaciones trucas correspondiente al año 2016, por lo que, se solicitó la asignación de los recursos presupuestales en el presente ejercicio presupuestal; siendo necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N°088-2018/MPS-GPyP-SGP,, de fecha 23.01.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se han asignado los recursos presupuestales en el ejercicio presupuestal 2018, cuyo egreso será con cargo a la certificación anual otorgada para el año 2018, Nota de Certificación N°0000000057 y 000000058-2018;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto total de **S/. 136,737.04 Soles**, para el pago de las Planillas del personal CAS correspondiente al mes de Diciembre del 2017; así como para el pago de planillas de vacaciones trucas año 2016.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al detalle de las Certificaciones Presupuestales Nota N°0000000056 y la N°0000000057-2018, que forman parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.:

- G.M

- G.PyP, GEM, SGL, SGI- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Econ. Víctor Hugo Laberry Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas